



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1112 DE 2016

(26 ABR. 2016)

“Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1083 y 1338 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación existe una vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, por tanto, se hace necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio; poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.”

Que verificada la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y después de realizado el proceso de selección con los empleados con derechos de carrera de grado inferior, que cumplieran con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 4169 del 21 de noviembre de 2014 para este cargo, se estableció que AMANDA MALO PAREJA, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23, cumple con todos los requisitos para ser encargada en el empleo, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, fijado el 13 de abril de 2016 y desfijado el 15 del mismo mes y año.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.9.7 y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos de carrera de manera definitiva, éstos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera. El término de duración del encargo no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo supone la asunción de las funciones del empleo vacante por parte de la designada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación".

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar por el término de seis (06) meses a AMANDA MALO PAREJA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.991.169 expedida en Montería (Córdoba), del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 de la Planta Global del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.208.442,00), moneda corriente.

Parágrafo 1. AMANDA MALO PAREJA desempeñará sus funciones en el Grupo Contratación de la Secretaria General. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación posterior de la funcionaria, delegada en el Secretario General del DNP.

Artículo 2. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo 3. Presupuesto. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados para la vigencia del año 2016 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 49016 del 14 de enero de 2016, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 ABR. 2016**


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Preparó: Tatiana Galindo 
Revisó: Jazmín Gómez - Catalina Rodríguez - Alexandra Faura
 